



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Núm. solicitud. S00013028

Informe sobre la insuficiencia de medios para la contratación del servicio de diagnóstico por la imagen (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche (Alicante), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite informe a fin de justificar la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio objeto del contrato.

Primero.- Análisis de los medios disponibles

Vista la memoria de necesidad e idoneidad del contrato para el servicio de diagnóstico por la imagen (RMN), en el ámbito territorial de Palma de Mallorca, así como las especificaciones técnicas se procede a analizar los medios disponibles:

Análisis de los medios disponibles en Asepeyo

Asepeyo, en la provincia de Alicante, dispone de 3 centros propios, ubicados en Alicante, Elche y Benidorm.

- CA Alicante ubicado en Avenida de Jaime I, 2 de Alicante, con un horario de apertura de 08:00 a 20:00.
- CA Elche ubicado en Calle Barchell, 23 de Elche, con un horario de apertura de 08:00 a 20:00.
- CA Benidorm ubicado en Calle Nucía, 4 (Edificio Marina Tolls II) de Benidorm, con un horario de apertura de 08:00 a 20:00.

Ninguno de los dos centros cuenta con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para poder prestar el servicio de diagnóstico por la imagen (RMN), por lo que es necesario acudir a medios ajenos, para no dejar desatendidos unos servicios esenciales que se precisan en la localidad de Elche.

Análisis de los medios disponibles por acuerdos de colaboración con otras Mutua Colaboradoras con la Seguridad Social

Asepeyo, en la actualidad, en el ámbito territorial de la provincia de Alicante, dispone de acuerdo de colaboración con Mutua Fraternidad, Ibermutuamur y Unión de Mutuas, sin embargo, sus centros asistenciales no disponen dentro de su cartera asistencial autorizada por la comunidad sanitaria autonómica, del servicio de diagnóstico por la imagen (RMN), por tanto, ninguna mutua con acuerdo de colaboración nos puede prestar el servicio de diagnóstico por la imagen (RMN).

Análisis de los medios disponibles por convenios de colaboración con el Servicio Público de Salud

Tampoco existe acuerdo de colaboración con el Servicio Público de Salud.

Ante la carencia de medios para el servicio de diagnóstico por la imagen (RMN), debe acudirse a medios ajenos para no dejar desatendido unos servicios asistenciales que se precisan, para dar cobertura al colectivo de trabajadores protegidos en la zona territorial de Elche.



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Asepeyo, al tratar patologías laborales, precisa de respuesta rápida que ayuden a los servicios médicos responsables a llegar a diagnósticos correctos en el menor tiempo posible, que permita:

- Por un lado aplicar el tratamiento adecuado al trabajador cuanto antes, con el consiguiente beneficio para su salud y, con el consecuente acortamiento de posibles periodos de incapacidad temporal que van asociados a esta rápida recuperación del trabajador.
- Por otro lado, la disponibilidad rápida de esta prueba contribuye en muchos casos a una adecuada determinación de contingencia que permite ubicar la patología del trabajador para que sea atendida lo antes posible en el recurso sanitario adecuado.

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción con un medio ajeno que pueda realizar las pruebas de RMN en los tiempos estimados, redundará en un servicio de mayor calidad y seguridad para el colectivo de trabajadores beneficiarios en la zona.

Segundo.- Insuficiencia de medios

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, se concluye que los medios humanos, materiales y técnicos que en la actualidad dispone ASEPEYO no permiten llevar a cabo el servicio objeto del contrato por lo que es necesario la realización de una contratación externa, procediéndose a licitar la misma.

Tercero.- Publicación del informe

A tenor de lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procederá a publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de ASEPEYO.

En la fecha de la firma,

Subdirectora General Sanitaria